



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

VISTO: La Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA modificada mediante Resolución Ministerial N° 644-2022/MINSA y el Informe Técnico N° 681-2022-UIE-OP-HNAL, sobre conformación del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento para la Contratación Administrativa de Servicios del Personal de Salud en el marco de la Ley N° 31538 en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que el régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, mediante Ley N° 31538 se aprobó los créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y se dictaron otras medidas;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 31538 autorizó durante los meses de octubre a diciembre de 2022, al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y a las Unidades Ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para atender el fortalecimiento de la capacidad y mejora de la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud;

Que, de conformidad con el numeral 27.7 del artículo 27 de la Ley N° 31538, el Ministerio de Salud emite la Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA por el cual se aprueba el Documento Técnico denominado "*Lineamientos para el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios del personal de Salud en el Marco del artículo 27 de la Ley N° 31538*", modificada mediante Resolución Ministerial N° 644-2022/MINSA;

Que, el apartado VI de la resolución acotada en el párrafo precedente enumera las etapas del procedimiento de contratación administrativa de servicios: a) Etapa Preparatoria, b) Etapa de Convocatoria, c) Etapa de Selección (Evaluación Curricular y Entrevista Personal) y d) Etapa de Suscripción del Contrato;

Que, el inciso 6.1.2 del numeral 6.1 del apartado VI de la Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA y modificatoria estipula que el Comité de Selección se conforma para el proceso de selección y es autónomo en todas sus actuaciones, está a cargo de la Etapa de Selección y está compuesta de la siguiente manera: a) Un (01) representante (titular y suplente) de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad; y, b) Un (01) representante (titular y suplente) del área usuaria de la entidad;

Que, en observancia del último párrafo del inciso 6.1.2 del numeral 6.1 del apartado VI de la Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA y modificatoria, el Órgano de Control Institucional designa un representante quien actúa en calidad de veedor del presente procedimiento;

Que, el literal b) del numeral 5.2 del apartado V de la Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA y modificatoria reconoce el Principio de Transparencia en el proceso de selección por el cual es confiable, accesible y oportuno; en este sentido, a efectos de dotar de mayor transparencia del Procedimiento para la Contratación Administrativa de Servicios del Personal de Salud en el marco de la Ley N° 31538 en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", resulta viable la participación de un (01) representante por cada organización sindical debidamente constituida y acreditada en calidad de veedor, precisándose que, su ausencia no acarrea la nulidad en el referido procedimiento;



Que, mediante Informe Técnico N° 681-2022-UIE-OP-HNAL del 31 de agosto de 2022, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, concluye manifestando que corresponde emitir acto resolutivo conformando el Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento para la Contratación Administrativa de Servicios del Personal de Salud en el marco de la Ley N° 31538 en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", en observancia de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA y modificatoria;

Que, el literal c. del apartado VI de la Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA y modificatoria prescribe que los integrantes del Comité de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios del Personal de Salud en el marco de la Ley N° 31538, son designados mediante acto resolutivo del responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA por el cual se aprueba el Documento Técnico denominado "*Lineamientos para el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios del personal de Salud en el Marco del artículo 27 de la Ley N° 31538*", modificada mediante Resolución Ministerial N° 644-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **CONFORMAR**, a partir de la fecha de la presente resolución, el Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento para la Contratación Administrativa de Servicios del Personal de Salud en el marco de la Ley N° 31538 en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", la que está integrada de la siguiente manera:

- a) Un (01) representante titular y un (1) representante suplente de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", y,
- b) Un (01) representante titular y un (1) representante suplente de cada una de las Unidades Orgánicas usuarias del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"



Artículo 2°. – **CONSIDERAR**, en el presente procedimiento, en calidad de veedores a: un (1) representante que designe el Órgano de Control Institucional, y un (01) representante por cada organización sindical debidamente constituida y acreditada, así como un (01) representante del Cuerpo Médico del Hospital "Arzobispo Loayza"; precítese que la ausencia de cualesquiera de ellos no acarrea la nulidad del presente procedimiento.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR**, la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento para la Contratación Administrativa de Servicios del Personal de Salud en el marco de la Ley N° 31538, al Órgano de Control Institucional, a las organizaciones sindicales, y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para conocimiento y fines.

Artículo 4°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el enlace web www.gob.pe/hospitalloayza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RARR/MEZP/olva

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Lic. Adm. ROSA A. ROSAS RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL